

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-03000-19-0510-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 510

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	731,823.5
Muestra Auditada	731,823.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2023, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Baja California Sur por 731,823.5 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

Como parte del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo, se integraron cinco fondos para ser distribuidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho.

En el artículo 36 de la LCF se establece que el FORTAMUN se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, del 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción será del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2023 el recurso de este fondo se destinó a 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas y, a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y las alcaldías.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada una de éstas, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios, con el mismo criterio.

En el caso de las alcaldías de la Ciudad de México (CDMX) se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado de conformidad con el criterio del factor

de población residente y el 25.0% con el factor de población flotante¹, con base en las cifras publicadas por el INEGI.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.8%² de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite que los municipios dispongan de mejores condiciones y capacidades para atender sus funciones y atribuciones.

Los recursos del fondo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la LCF, se deben destinar a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implican la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

En 2023, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 113,849,845.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 14.0% en términos reales, respecto de su monto en 2022. Ese monto representó el 12.3% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2023, ascendió a 924,331,682.4 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2023, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 9.2% en términos nominales y del 3.8% en términos reales.

La Federación entrega a las secretarías de finanzas, o su equivalente en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Bajo ese panorama, la relevancia del FORTAMUN radica en que fortalece las haciendas públicas locales; por ello, para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades

¹ La población flotante es la población que utiliza un territorio, pero cuyo lugar de residencia habitual es otro (Garrocho, 2011).

² Este valor se determinó con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,455 que recibieron recursos del FORTAMUN en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2023 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

1. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 19 de diciembre de 2022, el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, en el que se asignaron al estado de Baja California Sur 731,823.5 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), los cuales serían transferidos al Gobierno del Estado, en partes iguales, durante los 12 meses del año.

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA), se verificó que la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y el manejo de los recursos del FORTAMUN, la cual fue notificada a la SHCP, y en la que la Federación le transfirió de forma mensual esos recursos de acuerdo con lo siguiente:

MINISTRACIONES DEL FORTAMUN AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de Pesos)

Mes	Importe
Enero	60,985.3
Febrero	60,985.3
Marzo	60,985.3
Abril	60,985.3
Mayo	60,985.3
Junio	60,985.3
Julio	60,985.3
Agosto	60,985.3
Septiembre	60,985.3
Octubre	60,985.3
Noviembre	60,985.3
Diciembre	60,985.2
Total	731,823.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta, pólizas contables y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

Distribución de los recursos del FORTAMUN

2. En 2023, la SFyA distribuyó entre los cinco municipios de la entidad 731,823.5 miles de pesos del FORTAMUN, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Transferencia y control de los recursos

3. Del importe total pagado, se efectuaron retenciones a tres municipios por 13,734.2 miles de pesos para cumplir con sus obligaciones de pago de uso o aprovechamiento por concepto de aguas y cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). En consecuencia, se depositó un monto neto de 718,089.3 miles de pesos, los cuales se transfirieron de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que los municipios habilitaron para tal efecto.

Al finalizar el mes de diciembre de 2023 quedó un saldo de 35.8 miles de pesos por rendimientos generados en la cuenta bancaria, los cuales no fueron distribuidos a los municipios; adicionalmente, se generaron 10.0 miles de pesos, los cuales fueron abonados en enero de 2024. El total de estos recursos, es decir 45.8 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 26 de abril de 2024, es decir, con fecha posterior a la que establece la normativa.

Con lo anterior, la SFyA realizó la cancelación de la cuenta bancaria el 29 de abril de 2024.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para que, en lo subsecuente, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria utilizada para la administración de los recursos del FORTAMUN, se reintegren a la TESOFE atendiendo lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con lo que se solventa lo observado.

La Dirección Anticorrupción de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/272/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Con el análisis de las retenciones aplicadas en 2023 por la SFyA a los municipios de la entidad federativa, se determinó que se llevaron a cabo afectaciones con cargo en el FORTAMUN a tres municipios por 13,734.2 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

AFECTACIONES APLICADAS AL FORTAMUN DISTRIBUIDO A LOS
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Municipio	Monto distribuido (A)	Afectaciones (B)	Monto transferido (C) = (A-B)
Comondú	66,928.0	10,000.0	56,928.0
Mulegé	58,680.0	1,645.2	57,034.8
La Paz	267,856.0	0.0	267,856.0
Los Cabos	321,813.8	0.0	321,813.8
Loreto	16,545.7	2,089.0	14,456.7
Total	731,823.5	13,734.2	718,089.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada del pago a terceros, oficios, estados de cuenta y líneas de captura de la CONAGUA.

Del importe total descontado, 10,308.6 miles de pesos se destinaron al pago por concepto de la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, y 3,425.6 miles de pesos al uso o aprovechamiento de cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales de la CONAGUA.

De acuerdo con lo establecido en el “Convenio de coordinación que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), y por otra el estado libre y soberano de Baja California Sur”, los tres municipios a los que se les afectaron los recursos del FORTAMUN se registraron en el programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

La entidad fiscalizada proporcionó los oficios remitidos por la CONAGUA, mediante los que se solicitó, a la SFyA, efectuar retenciones a los municipios referidos, las cuales fueron aplicadas en enero, febrero, marzo, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2023, en los términos del Convenio y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur; asimismo, se remitieron las líneas de captura para realizar los pagos respectivos y los oficios de afectación de los municipios para la retención, con cargo al FORTAMUN, de sus obligaciones generadas con la CONAGUA.

También se presentó la evidencia de que se realizaron esos pagos; sin embargo, los montos de las líneas de captura no se correspondieron con los informados por medio de los oficios emitidos por la CONAGUA, aunque esto no representó un daño a los recursos de los municipios, no existió un adecuado control en el proceso de las afectaciones del FORTAMUN.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para que, se implementen los mecanismos de control necesarios en el proceso de las afectaciones y retenciones a los municipios respecto de los adeudos con la CONAGUA, con cargo a los recursos del FORTAMUN, con la finalidad de que se regularicen los pagos con esa instancia federal. Asimismo, la Directora General de Ingresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur solicitó al Director Local de la CONAGUA en el Estado de Baja California Sur, una reunión de trabajo para tratar asuntos relacionados con los adeudos de los municipios del estado, con lo que se solventa lo observado.

La Dirección Anticorrupción de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/273/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en la distribución de los recursos

5. Con la revisión del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y la página de la SFyA³, se verificó que la entidad fiscalizada publicó, el 26 de enero de 2023, el “Acuerdo mediante el cual se da a conocer las Variables y Fórmulas utilizadas revisión, así como la Distribución y el Calendario de las Ministraciones por concepto de las Asignaciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33 a los Municipios del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2023”.

La publicación contiene la fórmula de distribución y su metodología, el calendario de ministraciones a los municipios y las cifras publicadas, los cuales corresponden con lo pagado a estos órdenes de gobierno.

Fortalezas y áreas de mejora

6. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa:

- La entidad fiscalizada dispone de áreas encargadas de los procesos de recepción, cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN.

³ <https://finanzas.bcs.gob.mx/wp-content/themes/voice/assets/images/boletines/2023/6.pdf>

- La SFyA dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos del FORTAMUN.

Distribución de los recursos del FORTAMUN:

- Los coeficientes de distribución del fondo se determinaron conforme a los criterios establecidos en la normativa y la información utilizada de la variable; los montos distribuidos fueron correctos.
- En el ejercicio 2023, la SFyA distribuyó 731,823.5 miles de pesos por concepto del FORTAMUN, es decir, el 100.0% de los recursos que le transfirió la Federación.

Transferencia y control de los recursos:

- Los municipios notificaron a la entidad fiscalizada las cuentas bancarias para la transferencia de los recursos del fondo en el tiempo establecido.
- El Gobierno del Estado de Baja California Sur dispuso de controles suficientes para garantizar que los recursos del FORTAMUN fueran transferidos a las cuentas bancarias específicas notificadas por los municipios dentro del plazo establecido en la normativa.
- Se dispuso de los oficios de liquidación donde la Secretaría Finanzas y Administración informó a los municipios los importes que les correspondían del FORTAMUN, los SPEI en los que se identifican los montos transferidos, así como los CFDI emitidos por los municipios de los recursos que recibieron del FORTAMUN.
- La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN de 2023 fue cancelada, lo que evita la mezcla de recursos del fondo de diferentes ejercicios fiscales.
- Se dispuso de la evidencia de las retenciones realizadas a los municipios en el FORTAMUN, por concepto de pago por derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales.

Transparencia en la distribución de los recursos:

- El Acuerdo mediante el cual se dio a conocer los recursos y el calendario de ministraciones del FORTAMUN se publicó en el plazo y con los elementos establecidos por la normativa.

Otros procesos relacionados con la distribución, pago y difusión de los recursos del FORTAMUN:

- En el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, se establecieron las actividades que realizan las áreas involucradas que participan en los procesos de cálculo, distribución y pago de los recursos del FORTAMUN a los municipios del estado.
- La entidad dispuso de un flujograma que describe los procesos de distribución y pago de los recursos de FORTAMUN a los municipios.
- La entidad fiscalizada tiene un Sistema Informático como apoyo en el proceso de la distribución y pago del FORTAMUN a los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos:

- Los rendimientos no distribuidos entre los municipios se reintegraron a la TESOFE fuera del tiempo que establece la normativa.
- No existe un adecuado control en el proceso de las afectaciones y retenciones del FORTAMUN a los municipios respecto de los adeudos con la CONAGUA.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos de control necesarios con la finalidad de atender las áreas de mejora detectadas, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Baja California Sur distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 731,823.5 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó una gestión adecuada del proceso para la distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa, ya que se dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para la administración del fondo; los recursos fueron distribuidos de conformidad con la metodología de cálculo establecida en la normativa, la información utilizada de la variable y los montos distribuidos fueron correctos; además, realizó las transferencias de los recursos de acuerdo con las fechas establecidas en las cuentas habilitadas para ese fin; asimismo, transparencia en el proceso, ya que se publicó en los medios oficiales, la fórmula de distribución del FORTAMUN y su metodología, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

No obstante, la gestión de ese proceso presentó algunas insuficiencias, ya que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE, fuera del plazo establecido en la normativa, los rendimientos no distribuidos entre los municipios.

Además, no dispuso de un adecuado control en el proceso de las afectaciones y retenciones de ese fondo a los municipios, debido a que los montos de las líneas de captura de las deducciones destinadas al pago de adeudos a la CONAGUA no se correspondieron con los informados por medio de los oficios emitidos por la institución.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto a la distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ángel Capetillo Acosta

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
 Contraloría General
 Dirección de Seguimiento a
 Programas Federales

Oficio: CG/DSPF/442/2024

Asunto: Se envía información Aud 510 DFORTAMUN-DF 2023

La Paz, Baja California Sur, a 25 de septiembre del 2024.

"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle Santo Domingo".

Constantino Alberto Pérez Morales

Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
 de la Auditoría Superior de la Federación
 Presente.

En seguimiento a la Auditoría número **510**, denominada "**Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**" (DFORTAMUN-DF), ejercicio fiscal **2023**, y en atención a su oficio **DGEGF/0342/2024**, mediante el cual se anexan Cédulas de Resultados Finales y observaciones Preliminares y en referencia al Acta Final de Resultados **2023_0510_APRFOP_002**, se anexan copias certificadas de los oficios **SFYA-SSF-CSA-2199/2024**, **SFYA-SSF-CSA-2200/2024**, **SFYA-SSF-CSA-2213/2024** y **SFYA-SSF-CSA-2201/2024**, suscritos por la Coordinación de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración, así mismo se adjunta por medio electrónico Plataforma Buzón ASF archivos certificados en formatos PDF, de documentación complementaria requerida como a continuación se describen:

Apartado	Subapartado		
Resultado 3 • SFYA-SSF-CSA-2199/2024	suscrito por la Mtra. Bertha Montaño Cota, Secretaria de Finanzas y Administración	Acuses de oficios mediante los cuales se gira instruyo	Procedimiento 3.1 • SFYA-SSF-CSA-2174/2024, dirigido a la C.P. Alma Gabriela Agúndez Maldonado Directora de Contabilidad. • SFYA-SSF-CSA-2175/2024, dirigido a la Mtra. Claudia Angulo Castro Directora General de Ingresos. • SFYA-SSF-CSA-2176/2024, dirigido al C.P. Francisco Javier Alamillo Bareño Tesorero General. • SFYA-SSF-CSA-2177/2024, dirigido al C.P. Armando Cota Núñez Director de la Unidad de Inversiones.
Resultado 4 • SFYA-SSF-CSA-2200/2024	suscrito por la Mtra. Bertha Montaño Cota, Secretaria de Finanzas y Administración	Acuses de oficio mediante los cuales se gira recomendación y se recibe información (1 CD Certificado)	Procedimiento 3.2 • SFYA-SSF-CSA-2178/2024, dirigido a la Mtra. Claudia Angulo Castro Directora General de Ingresos. • SFYA-SSF-DGI-CI/0486/2024, Suscrito por la Mtra. Claudia Angulo Castro Directora General de Ingresos. • SFYA-SSF-CSA-0032/2024, dirigido al Director Local de la CONAGUA Estatal

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Pianta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
 Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
 Contraloría General
 Dirección de Seguimiento a
 Programas Federales

Resultado 4 • SFyA-SSF-CSA-2213/2024	suscrito por la Mtra. Bertha Montaño Cota, Secretaria de Finanzas y Administración	Acuses de oficio mediante los cuales se se recibe información (1 CD Certificado)	Procedimiento 3.2 • SFyA-SSF-DGI-CI0493/2024, Suscrito por la Mtra. Claudia Angulo Castro Directora General de Ingresos. • SFyA-SSF-DGI-CI0473/2024, dirigido al Director Local de la CONAGUA Estatal
Resultado 6 • SFyA-SSF-CSA-2201/2024	suscrito por la Mtra. Bertha Montaño Cota, Secretaria de Finanzas y Administración	Acuses de oficios mediante los cuales se gira instruyo	Procedimiento 5.1 • SFyA-SSF-CSA-2179/2024, dirigido al C.P. Armando Cota Núñez Director de la Unidad de Inversiones. • SFyA-SSF-CSA-2180/2024, dirigido a la C.P. Alma Gabriela Agúndez Maldonado Directora de Contabilidad. • SFyA-SSF-CSA-2181/2024, dirigido al C.P. Francisco Javier Alamillo Bereño Tesorero General. • SFyA-SSF-CSA-2182/2024, dirigido a la Mtra. Claudia Angulo Castro Directora General de Ingresos.

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Instancia Federal.
 Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente

Reynaldo Espinoza Acevedo

Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General



DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO
 A PROGRAMAS FEDERALES

- c.c.p.- Rosa Cristina Buendía Soto.- Contralora General.- Para su conocimiento.
- c.c.p.- Bertha Montaño Cota Secretaria de Finanzas y Administración de la SFyA.- Para su conocimiento.
- c.c.p.- Julián Francisco Galindo Hernández.- Subsecretario de Finanzas de la SFyA.- Para su conocimiento.
- c.c.p.- Reynaldo Espinoza Acevedo.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su conocimiento.
- c.c.p.- Ricardo Gerza Espinú.- Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración.- Para su conocimiento.
- c.c.p.- Sandra Gabriela Toledo Meza.- Auditora de la Coordinación de Seguimiento de Auditorías de la SFyA.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Expediente.
- c.c.p.- Archivo.

*RCBS/REAIAGGLJ/EGU

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

NOMBRE DEL DOCUMENTO ARCHIVO QUE SE FIRMA: COOPF442023
NOMBRE DEL FOLIO DE LAS OBRAS CONTABLES DOCUMENTO FIRMA: 46
NOMBRE: REYNALDO ESPINOZA ACEVEDO
CARGO: DIRECTOR DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS FEDERALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
AUTORIZADO FIRMANTE: GOB. B.C.S. - GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
EL PRESENTE DOCUMENTO DE FIRMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 17 TER. FRACCIÓN VI. DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 2.36 Y 2.37 PRECISOS 2.4.1 Y 2.4.2 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, PUBLICADO EN EL OFICIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2023.
UOI: 3758436DF6D1F45E56FFCDA2297A14D
Sello Digital del SAT
Sello Digital de Tiempo
Fecha y Hora de Estampado: 2024-09-26T14:39:05

Nombre: MTRO REYNALDO ESPINOZA ACEVEDO, Cargo: DIRECTOR DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS FEDERALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Entidad Fiscalizada: GOB. B.C.S. - Gobierno del Estado de Baja California Sur, Número de Auditoría: 310, Cuenta Pública: 2023, Acto Firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio CO/SGPF/442/2024, constante de 47 folios(48 folios).
UOI: 3758436DF6D1F45E56FFCDA2297A14D
Sello Digital del SAT
Sello Digital de Tiempo
Fecha y Hora de Estampado: 2024-09-26T14:39:05



GÓBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
 Contraloría General
 Dirección de Seguimiento a
 Programas Federales

Oficio: CG/DSPP/443/2024

Asunto: Se envía Acuerdo de Radicación.

La Paz, Baja California Sur, a 25 de septiembre del 2024.

2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle Santo Domingo.

Constantino Alberto Pérez Morales

Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
 de la Auditoría Superior de la Federación
 Presente.

En seguimiento a la Auditoría número **510**, denominada "**Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**" (DFORTAMUN-DF), ejercicio fiscal **2023**, y en atención a su oficio **DGEGF/0386/2024**, mediante el cual se anexan Cédulas de Resultados Finales y observaciones Preliminares y en referencia al Acta Final de Resultados **2023_510_APRFOP_002**, se adjunta copia certificada del oficio, suscrito por Ana Carolina Rosas García, Directora de Anticorrupción de esta Contraloría General, medio por el cual proporciona Inicio del Acuerdo de Radicación del expediente de Investigación como se describe a continuación;

Oficio certificado	Resultado	Procedimiento	Expediente Administrativo
CG/DA/1223/2024	3	3.1	CG/EPRA/272/2024
CG/DA/1224/2024	4	3.2	CG/EPRA/273/2024

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Instancia Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente

Reynaldo Espinoza Acevedo

Director de Seguimiento a Programas Federales



DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO
 A PROGRAMAS FEDERALES

c.c.p.- Rosa Cristina Buendía Soto.- Contraloría General.- Para su conocimiento.

c.c.p.- Expediente.

c.c.p.- Archivo.

*RCBS/RE/AGGU/JEGU

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
 Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

NOMBRE DEL DOCUMENTO ARCHIVO QUE SE FIRMA: COOPF AD 2023
NOMBRE DEL FIRANTE (CONTESTA DOCUMENTO FIRANTE):
NOMBRE: REYNALDO ESPINOZA ACEVEDO
CARGO: DIRECTOR DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS FEDERALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
AUTORIDAD FIRANTE: GOB. B.C.S. - GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
EL PRESENTE DOCUMENTO DE FIRAS DE CONFORMADO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 TER. FRACCIÓN VI. DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 2.3.6 Y 2.3.7 DEL PUNTO 2.3.1 Y 2.3.2 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2023.
UID: 82F06456ECC48E77A0C92228B527506B
Sello Digital del SAT
Sello Digital de Tiempo
Fecha y Hora de Estampado: 2024-09-26T14:34:20

Nombre: MTRO REYNALDO ESPINOZA ACEVEDO, Cargo: DIRECTOR DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS FEDERALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Entidad Fiscalizada: GOB. B.C.S. - Gobierno del Estado de Baja California Sur, Número de Auditoría: 510, Cuenta Pública: 2023, Acto Firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio CO-DSPF-443-2024, constante de 41 folios(41) (es).
UID: 82F06456ECC48E77A0C92228B527506B
Sello Digital del SAT
Sello Digital de Tiempo
Fecha y hora de Estampado: 2024-09-26T14:34:20

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en una cuenta bancaria específica y productiva. Revisar que el total transferido se correspondió con la cifra publicada por la SHCP.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN

Verificar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar, de conformidad con los plazos previstos en la normativa, que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN.

Constatar que las deducciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, con las características establecidas en la normativa, a más tardar el 31 de enero de 2023, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones. Además, constatar que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores, así como la existencia de áreas responsables de su implementación, con sus respectivos manuales o documentos análogos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA).